

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE DORADO**

Proyecto Ordenanza Núm. 27

Serie: 2007-2008

Ordenanza Núm. 17

ORDENANZA PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRAN EL HORARIO DE CIERRE Y LAS PROHIBICIONES AL AIRE LIBRE, ACCESO A FACILIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Dorado como parte de su obra ha llegado a las diversas comunidades y sectores en facilidades recreativas y deportivas para uso y disfrute de la ciudadanía.

POR CUANTO: Entre la obra construida se destacan los centros comunales, parques, canchas y cualquier otro de uso similar.

POR CUANTO: Dorado es un pueblo de paz, tranquilidad, dándole seguridad a la ciudadanía y el derecho al disfrute de la propiedad que es prioridad para la administración municipal.

POR CUANTO: Personas ajenas al concepto de la recreación y el deporte sano, en ocasiones causan daños materiales y perturbando la paz del vecindario.

POR CUANTO: En el ejercicio de sus responsabilidades y deberes, esta Legislatura Municipal conviene en adoptar medidas encaminadas a proteger la ciudadanía de aquellos que con sus acciones nublan y empañan la imagen de nuestro pueblo y afectan la calidad de vida.

POR TANTO: Ordenase Por este Honorable Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, Lo Siguiente:

Sección 1ra: El alumbrado de las facilidades a que se hace referencia en esta ordenanza será apagado a las diez de la noche (10:00pm) todos los días y se mantendrá así hasta las seis de la mañana (6:00am) del día siguiente. Esto no aplicará cuando se esté celebrando un juego, un torneo o cualquier otra actividad avalada por la comunidad y autorizada por el gobierno municipal.

Sección 2da: Queda terminantemente prohibido la entrada y permanencia de vehículos de motor a los predios y facilidades recreativas y deportivas, excepción hecha de aquellos que lo hagan en gestiones oficiales.

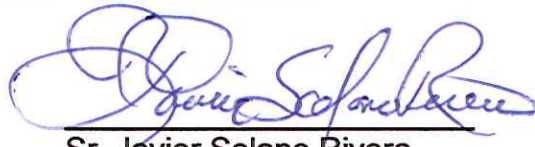
Sección 3ra: Una vez apagadas las luces no se permitirá la estadía ni entrada de personas a las facilidades, entiéndase gradas, alrededores, área de juego, etc.

Sección 4ta: No estará permitido el uso de patines, patinetas, velocípedos, bicicletas, carros de mano y otros en el área de juego de las canchas u parque mientras se celebre un partido u otra actividad.

- Sección 5ta:** Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en todas las facilidades recreativas y deportivas, incluyendo su estacionamiento.
- Sección 6ta:** Estas facilidades recreativas y deportivas no serán lugar de tertulias ni de reunión para propósito alguno que sea contrario al deporte y al bienestar de las comunidades. El horario de esta ordenanza no aplicará a la pista atlética del Complejo Deportivo Edgar Martínez.
- Sección 7ma:** Quedan derogadas todas las ordenanzas anteriores, Ordenanza Número 13 Serie 1984-1985, Núm. 42 Serie 1992-1993 y Núm. 64 Serie 1992-1993.
- Sección 8va:** Se ordena al director de Obras Publica rotular las facilidades recreativas y deportivas con el contenido de esta ordenanza.
- Sección 9na:** Toda violación a esta ordenanza será castigada con una multa de trescientos dólares (\$300.00) o treinta días (30) de cárcel o combinación de ambas penas a discreción del tribunal.
- Seccion10ma:** Esta ordenanza entrara en vigor una vez firmada por el señor alcalde con excepción de sus disposiciones penales que entraran en vigor a los diez (10) días de publicadas en un periódico de circulación general en el país.

Aprobada por la Legislatura Municipal, hoy día 30 de octubre de 2007.


Hon. Miguel A. Concepción Baez
Presidente


Sr. Javier Solano Rivera
Secretario

Adoptada por el alcalde, hoy día 31 de octubre de 2007.


Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

Inventario de facilidades deportivas, centro comunales y
parques recreativos

Barrio Mameyal

Parque de Baseball	Calle 11, Bo. Mameyal, Dorado
Cancha bajo techo	Calle 11, Bo. Mameyal, Dorado
Centro Comunal	Ave. Dr. Pedro Albizu Campos, calle 9 Bo. Mameyal, Dorado

Barrio Maguayo

Parque de Baseball	Calle 1, Bo. Maguayo, Dorado
Cancha bajo techo	Calle 1, Bo. Maguayo, Dorado
Centro Comunal	Calle 1, Bo. Maguayo, Dorado
Parque Recreativo Pasivo	Calle 1, Bo. Maguayo, Dorado

Barrio Maguayo (Sector Maysonet)

Parque de Baseball	Carr. 694, Bo. Maguayo, Sector Maysonet
Cancha bajo techo	Carr. 694, Bo. Maguayo, Sector Maysonet

Barrio Maguayo (Sector Calandrias)

Cancha bajo techo	Calle 1, Bo. Maguayo, Sector Calandrias
Mini Cancha Baloncesto	Carr. 659, entrada Com. Los Bloises, Maguayo
Parque Recreativo	Carr. 659, entrada Com. Los Bloises, Maguayo

Barrio Espinosa (Sector Mavito)

Parque de Baseball	Carr. #2, Km. 24.9, Dorado
Cancha Bajo Techo	Carr. #2, Km. 24.9, Dorado

Barrio Espinosa (Sector Kuilan)

Parque de Baseball	Calle Jazmín, Dorado
Cancha Bajo Techo	Calle Jazmín, Dorado

Barrio Espinosa (Sector Guarisco)

Cancha Bajo Techo	Calle Almendro, final, Dorado
-------------------	-------------------------------

Barrio Higuillar (Complejo Deportivo Edgar Martínez)

Pista de Atletismo Carr. 696, Bo. Higuillar

Gimnasio de Boxeo

Gimnasio de Pesas

Cancha Bajo Techo

Barrio Espinosa (Sector Los Romanes)

Cancha Expreso vía Corozal, Km. D, Ext. 6

Parque Recreativo

Barrio Espinosa (Sector El Chicharo)

Cancha (fuera de servicio) Carr. 677, Dorado

Parque Recreativo (fuera de uso) Carr. 677, Dorado

Barrio Río Lajas

Parque de Baseball calle #9, Río Lajas

Cancha Bajo Techo

Parque Recreativo

Centro Comunal

Barrio Higuillar (Sector Arenal)

Cancha Calle #9, Arenal

Parque Recreativo

Barrio Higuillar (Sector Monte Lindo)

Cancha Calle #11, Esquina casa C-2

Barrio Higuillar (Sector San Carlos)

Cancha bajo techo Calle Principal, San Carlos

Parque de Baseball y Caminar

Barrio Higuillar (Sector Doraville)

Cancha Calle 5, Bloque #1, Lote 47

Barrio Los Puertos

Parque de Baseball Calle 13, Parcela #285

Cancha Bajo Techo

Barrio Los Puertos (Sector Marismilla)

Parque Recreativo Carr. 691, Km. 1.2, Marismilla

Mini Cancha de Baloncesto

Barrio Santa Rosa

Parque de Baseball

Carr. 659, Sector Jazmín, Dorado

Cancha bajo techo

Carr. 659, Sector Jazmín, Dorado

Centro Comunal

Carr. 659, Sector Jazmín, Dorado

Parque Recreativo

Carr. 659, Sector Jazmín, Dorado

Dorado Pueblo

Parque de Baseball

Calle San Quintín, Dorado

Cancha bajo techo mini

Calle Norte, frente Plaza Pública

Terminal Este

Frente Plaza Pública

Dorado Pueblo (Bo. San Antonio)

Cancha de Baloncesto mini

Sector Korea, Dorado

Cancha de Tenis

Sector Korea, Dorado

Cancha de Voleibol

Sector Korea, Dorado

Dorado, Pueblo (Urb. Jardines)

Cancha bajo techo

Azucena # 2, Urb. Jardines, Dorado

Parque Recreativo

Azucena # 2, Urb. Jardines, Dorado

Dorado, Pueblo (Sector La Marina)

Parque Recreativo Los Aviones

Brisas del Plata

Parque Tomás Palmares,
mini cancha

Brisas del Plata, frente al Parque Recreativo

Los Aviones

Dorado, Pueblo (Urb. Quintas)

Cancha Bajo Techo,

Urb. Quintas de Dorado, Ave. Boulevard Nogal

Parque de Baseball,

Calle Eucalipto

Parque Recreativo y

Pista de Camínar

Dorado, Pueblo (Urb. Dorado del Mar)

Parque Baseball

Urb. Dorado del Mar, calle Boulevard

Cancha

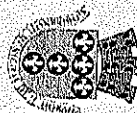
Parque Recreativo

Barrio Higuillar (sector San Antonio)

Parque Ónix Concepción

Km. 1, Ext. 4, carr. 696, Dorado

PRIMERA HORA, MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2007



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE DORADO
Legislatura Municipal



AVISO DE ORDENANZAS

ORDENANZA NÚM. 17

SERIE:- 2007-2008

ORDENANZA PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGIRAN EL HORARIO DE CIERRE Y LAS PROHIBICIONES AL AIRE LIBRE, ACCESO A FACILIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES Y SECTORES DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 21

SERIE:- 2007-2008

ORDENANZA PARA PROHIBIR TIRAR, ABANDONAR, ACUMULAR, MANTENER O DEPOSITAR CHATARRA EN LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DORADO, PUERTO RICO, ESTABLECER TARIFA PARA EL RECOGIDO Y FIJAR PENALIDADES PARA LOS INERACTORES; Y PARA OTROS FINES.

ORDENANZA NÚM. 22

SERIE:- 2007-2008

PARA DISPONER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO PARA USO EXCLUSIVO DE AMBULANCIAS, EN UN TRAMO DE LA CALLE HOSPITAL, ENTRE LAS CALLES EXTENSIÓN DE SUR Y MENDEZ VIGO, ADYACENTE A LAS FACILIDADES DE SALUD DORADO MEDICAL CENTER, Y PARA OTROS FINES.

Aprobadas por la Legislatura Municipal el día 30 de octubre de 2007 y aprobadas por el alcalde el día 31 del mismo mes y año.

Cualquier persona interesada en el texto completo de estas ordenanzas los puede obtener en la Oficina de la Legislatura Municipal, mediante el pago correspondiente.

Dado en Dorado, Puerto Rico, hoy día 1 de noviembre de 2007.


Javier Solano Rivera

Secretario Legislatura Municipal